



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

IVEY/UT/F-040/2024

Número de Folio PNT: 310569724000040

Folio de Salida: 2448

Asunto: Resolución.

Téngase por presentada la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **310569724000040**, realizada por el solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0.) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y para resolver dicho requerimiento de fecha **veinticuatro de agosto del dos mil veinticuatro**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha veinticuatro de agosto del dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY), recibió la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **310569724000040**, en la que se requirió información en los siguientes términos:

“Solicito acceder al número de contratos de Regularización Social, Regularización Comercial y Adquisición Comercial, otorgados a URBFUTURA, S.A. DE C.V., indicando fecha de firma de cada contrato, el monto pactado y la dirección completa de los predios relacionados con cada contrato.

En caso de existir, solicito archivo en formato PDF de dichos contratos, incluyendo sus anexos” [Sic].

2.- Una vez analizada la solicitud de acceso a la información a la que se ha hecho referencia, esta Unidad de Transparencia la turnó vía correo electrónico a la unidad administrativa que pudiera conocer y poseer la información solicitada, siendo esta la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo del IVEY.

3.- En atención a lo solicitado con fecha cuatro de septiembre, fue recibido el oficio de respuesta número DJRS/DRC/1372/2024 suscrito por el Lic. Jesús Alexander Botello Cortés, Jefe de Departamento de Regularización y Operación Comercial, de la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo del IVEY.

4.- Con fecha cuatro de septiembre a solicitud de la unidad administrativa competente, y por medio de los oficios IVEY/UT/037/2024 e IVEY/UT/038/2024 fueron convocados los miembros del Comité de Transparencia para celebrar la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria.

5.- Con fecha cinco de septiembre, fue llevada a cabo la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del IVEY, en la que por Unanimidad de Votos, fue confirmada la declaratoria de la Inexistencia de la información solicitada.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

IVEY/UT/F-040/2024

Número de Folio PNT: 310569724000040

Folio de Salida: 2448

Asunto: Resolución.

En atención a lo ya señalado, esta Unidad de Transparencia tuvo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo primero de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día quince de abril del año dos mil ocho, el IVEY es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que con fecha primero de agosto del año dos mil dieciséis, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el acuerdo **IVEY01/2016** en el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, cuyas funciones se encuentran en los artículos 44 y 45, respectivamente de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General).

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 44 fracción II de la Ley General, el Comité de Transparencia del IVEY, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

CUARTO.- Que la Unidad de Transparencia del IVEY tiene entre sus funciones el recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia del propio Instituto, así como orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General, en correlación con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

QUINTO.- Que después del análisis realizado a la respuesta emitida a la solicitud de acceso a la información con número de folio 310569724000040, esta Unidad de Transparencia del IVEY hace del conocimiento del solicitante la parte conducente del oficio DJRS/DRC/1372/2024; siendo el siguiente:

" ...

Al respecto le informo, que fue realizada la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Regularización y





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

IVEY/UT/F-040/2024

Número de Folio PNT: 310569724000040

Folio de Salida: 2448

Asunto: Resolución.

Operación Comercial de la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo, resultando que NO fue localizada, toda vez que **no han sido celebrados o se tenga en posesión de este instituto, documentación relativa a dicha empresa.**

Señalado lo anterior, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita sean convocados los miembros del Comité de Transparencia del IVEY, con finalidad de Confirmar, en su caso, la declaratoria de la Inexistencia "[Sic].

SEXTO.- Que con fecha cinco de septiembre fue llevada a cabo la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del IVEY, en la que se analizó la respuesta emitida por la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo, confirmando el comité, que esta Unidad de Transparencia con fundamento en el 131 de la Ley General, solicitó realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Regularización y Operación Comercial de la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo, así como de todas las áreas competentes de este sujeto obligado, resultando la Inexistencia de la información requerida.

SÉPTIMO.- Que el Comité de Transparencia en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria **"Confirmó por Unanimidad de Votos"** la inexistencia de la información señalada por la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo; por consiguiente esta unidad de transparencia del IVEY, hace del conocimiento la parte conducente del acta señalada; de igual forma se adjunta al presente resolutivo.

Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2024.

ACUERDOS

Primero.-...

Segundo.-...

Tercero.- ...

Cuarto.- Se confirma por Unanimidad de Votos, la Inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 310569724000040, sobre la información de la empresa **URBFUTURA, S.A DE C.V.**

...



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

IVEY/UT/F-040/2024

Número de Folio PNT: 310569724000040

Folio de Salida: 2448

Asunto: Resolución.

Octavo.- Se ordena a la unidad de transparencia notificar al solicitante vía SISAI 2.0., de la PNT, la presente Décima Cuarta Sesión Extraordinaria.

Señalado lo anterior, esta unidad de transparencia:

RESUELVE:

Primero.- Poner a disposición vía SISAI 2.0., de la PNT, la presente resolución.

Segundo.- Poner a disposición vía SISAI 2.0., la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del IVEY.

Tercero.- Infórmese que la resolución que nos ocupa, podrá ser impugnada a través del recurso de revisión por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 142 y 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

Cuarto.- Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

Quinto.- Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

Atentamente:

Lic. Andrey Antonio Irua Salazar

Titular de la Unidad de Transparencia
Director Jurídico y de Regularización de Suelo
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

c.c.p.- Archivo.





**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del cinco de septiembre del dos mil veinticuatro, estando reunidos en la sala de juntas del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY), ubicadas en la calle cincuenta y seis número cuatrocientos diecinueve de la colonia Centro en la Ciudad de Mérida, Yucatán; encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado en Derecho **Andrey Antonio Irra Salazar**, Presidente del Comité de Transparencia, Titular de la Unidad de Transparencia, y Director Jurídico y de Regularización de Suelo, Contador Público **Julián Alberto Mena Geded**, Vocal del Comité de Transparencia, y Director Administrativo, Arquitecta **Leydi María Carrillo Aguilar**, Vocal del Comité de Transparencia, y Directora de Planeación Territorial, así como el licenciado en Derecho **Steve Irigoyen Basteris**, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Subdirector Jurídico y de Regularización de Suelo del IVEY, para efectos de celebrar la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del IVEY, para la que fueron convocados bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del cuórum legal.**
- II. Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. Análisis y aprobación, en su caso, de la Inexistencia de información señalada por la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo del IVEY.**
- IV. Asuntos generales.**
- V. Clausura de la sesión.**

I.- Lista de asistencia y declaración del Cuórum Legal.- Mediante la firma autógrafa de la lista de asistencia que forma parte de esta acta, se constata la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo cual, se declara que se cuenta con el cuórum legal para llevar a cabo la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del dos mil veinticuatro.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.- En el uso de la palabra el licenciado Steve Irigoyen Basteris, Secretario Técnico del Comité de Transparencia del IVEY, procede a dar lectura del orden del día, el cual se aprueba por unanimidad de votos.

III. Análisis y aprobación, en su caso, de la Inexistencia de información señalada por la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo del IVEY.- El licenciado Steve Irigoyen Basteris, hace del conocimiento de los miembros del comité los siguientes:



ANTECEDENTES

1.- Con fecha veinticuatro de agosto del dos mil veinticuatro la Unidad de Transparencia del IVEY, recibió vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0.) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios **310569724000037, 310569724000038, 310569724000039, 310569724000040, 310569724000041, 310569724000042 y 310569724000043** en las que se requirió información en los siguientes términos:

Folio 310569724000037.

"Solicito acceder al número de contratos de Regularización Social, Regularización Comercial y Adquisición Comercial, otorgados a **FIDETERRA, S. DE R.L. DE C.V.**, indicando fecha de firma de cada contrato, el monto pactado y la dirección completa de los predios relacionados con cada contrato. En caso de existir, solicito archivo en formato PDF de dichos contratos, incluyendo sus anexos." [Sic].

Folio 310569724000038.

"Solicito acceder al número de contratos de Regularización Social, Regularización Comercial y Adquisición Comercial, otorgados a **"R&G INMOBILIARIA PENINSULAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, indicando fecha de firma de cada contrato, el monto pactado y la dirección completa de los predios relacionados con cada contrato. En caso de existir, solicito archivo en formato PDF de dichos contratos, incluyendo sus anexos". [Sic].

Folio 310569724000039.

"Solicito acceder al número de contratos de Regularización Social, Regularización Comercial y Adquisición Comercial, otorgados a **PROYECTO RAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, indicando fecha de firma de cada contrato, el monto pactado y la dirección completa de los predios relacionados con cada contrato. En caso de existir, solicito archivo en formato PDF de dichos contratos, incluyendo sus anexos". [Sic].

Folio 310569724000040.

"Solicito acceder al número de contratos de Regularización Social, Regularización Comercial y Adquisición Comercial, otorgados a **URBFUTURA, S.A. DE C.V.**, indicando fecha de firma de cada contrato, el monto pactado y la dirección completa de los predios relacionados con cada contrato. En caso de existir, solicito archivo en formato PDF de dichos contratos, incluyendo sus anexos" [Sic].

Folio 310569724000041.

"Solicito acceder al número de contratos de Regularización Social, Regularización Comercial y Adquisición Comercial, otorgados a **"GUORA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, indicando fecha de firma de cada contrato, el monto pactado y la dirección completa de los predios relacionados con cada contrato. En caso de existir, solicito archivo en formato PDF de dichos contratos, incluyendo sus anexos." [Sic].

Folio 310569724000042.

"Solicito acceder al número de contratos de Regularización Social, Regularización Comercial y Adquisición Comercial, otorgados a **FOUND BROKERS, S.A. DE C.V.**, indicando fecha de firma de cada contrato, el monto pactado y la dirección completa de los predios relacionados con cada contrato.



En caso de existir, solicito archivo en formato PDF de dichos contratos, incluyendo sus anexos" [Sic].

Folio 310569724000043.

"Solicito acceder al número de contratos de Regularización Social, Regularización Comercial y Adquisición Comercial, otorgados a **GRUPO PAREJO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, indicando fecha de firma de cada contrato, el monto pactado y la dirección completa de los predios relacionados con cada contrato.

En caso de existir, solicito archivo en formato PDF de dichos contratos, incluyendo sus anexos" [Sic].

2.- Con fecha veintiséis de agosto, fueron turnadas vía correo electrónico a la unidad administrativa que pudiera conocer y poseer la información requerida, siendo esta la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo del IVEY.

3.- Con fecha cuatro de septiembre fueron recibidos los oficios de respuesta números DJRS/DRC/1369/2024, DJRS/DRC/1370/2024, DJRS/DRC/1371/2024, DJRS/DRC/1372/2024, DJRS/DRC/1373/2024, DJRS/DRC/1374/2024 y DJRS/DRC/1375/2024 suscritos por el Lic. Jesús Alexander Botello Cortés, Jefe de Departamento de Regularización y Operación Comercial, de la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo del IVEY, quien también solicita la convocatoria de los miembros del comité de transparencia con la finalidad de confirmar, en su caso, la Inexistencia declarada.

4.- A solicitud de la unidad administrativa competente por medio de los oficios IVEY/UT/037/2024 e IVEY/UT/038/2024 de fecha cuatro de septiembre, fueron convocados los miembros del Comité de Transparencia del IVEY, y con fecha cinco de septiembre fue celebrada la presente **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria**, en la que por **Unanimidad de Votos**, fue confirmada la Inexistencia de la información solicitada.

De acuerdo a lo ya señalado este Comité de Transparencia, tuvo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha primero de agosto del año dos mil dieciséis, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el acuerdo IVEY 01/2016 en el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia del IVEY, cuyas funciones se encuentran en los artículos 44 y 45 respectivamente de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General).

SEGUNDO.- Que el Comité de Transparencia del IVEY tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General.



TERCERO.- Que la Unidad de Transparencia, tiene entre sus funciones el recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia del propio Instituto, según lo dispuesto en el artículo 45 fracción II de la Ley General, en correlación con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO.- Que después del análisis realizado a las respuestas emitidas por la unidad administrativa competente a los folios **310569724000037, 310569724000038, 310569724000039, 310569724000040, 310569724000041, 310569724000042 y 310569724000043**; siendo estas las siguientes:

Folio 310569724000037.

"...

Al respecto le informo, que fue realizada la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Regularización y Operación Comercial de la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo, resultando que "NO" fue localizada, toda vez que **no han sido celebrados o se tenga en posesión de este Instituto, documentación relativa a dicha empresa.**

Señalado lo anterior, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la Inexistencia de la Información solicitada, de igual manera se solicita sean convocados los miembros del Comité de Transparencia del IVEY, con finalidad de Confirmar, en su caso, la Inexistencia señalada "[Sic].

Folio 310569724000038.

"...

Al respecto le informo, que fue realizada la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Regularización y Operación Comercial de la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo, resultando que "NO" fue localizada, toda vez que **no han sido celebrados o se tenga en posesión de este Instituto, documentación relativa a dicha empresa.**

Señalado lo anterior, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la Inexistencia de la Información solicitada, de igual manera se solicita sean convocados los miembros del Comité de Transparencia del IVEY, con finalidad de Confirmar, en su caso, la Inexistencia señalada "[Sic].

Folio 310569724000039.

"...

Al respecto le informo, que fue realizada la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Regularización y Operación Comercial de la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo, resultando que "NO" fue localizada, toda vez que **no han sido celebrados o se tenga en posesión de este Instituto, documentación relativa a dicha empresa.**

Señalado lo anterior, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la Inexistencia de la Información solicitada,



de igual manera se solicita sean convocados los miembros del Comité de Transparencia del IVEY, con finalidad de Confirmar, en su caso, la Inexistencia señalada "[Sic].

Folio 310569724000040.

"...

Al respecto le informo, que fue realizada la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Regularización y Operación Comercial de la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo, resultando que "NO" fue localizada, toda vez que **no han sido celebrados o se tenga en posesión de este Instituto, documentación relativa a dicha empresa.**

Señalado lo anterior, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la Inexistencia de la Información solicitada, de igual manera se solicita sean convocados los miembros del Comité de Transparencia del IVEY, con finalidad de Confirmar, en su caso, la Inexistencia señalada "[Sic].

Folio 310569724000041.

"...

Al respecto le informo, que fue realizada la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Regularización y Operación Comercial de la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo, resultando que "NO" fue localizada, toda vez que **no han sido celebrados o se tenga en posesión de este Instituto, documentación relativa a dicha empresa.**

Señalado lo anterior, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la Inexistencia de la Información solicitada, de igual manera se solicita sean convocados los miembros del Comité de Transparencia del IVEY, con finalidad de Confirmar, en su caso, la Inexistencia señalada "[Sic].

Folio 310569724000042.

"...

Al respecto le informo, que fue realizada la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Regularización y Operación Comercial de la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo, resultando que "NO" fue localizada, toda vez que **no han sido celebrados o se tenga en posesión de este Instituto, documentación relativa a dicha empresa.**

Señalado lo anterior, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la Inexistencia de la Información solicitada, de igual manera se solicita sean convocados los miembros del Comité de Transparencia del IVEY, con finalidad de Confirmar, en su caso, la Inexistencia señalada "[Sic].

Folio 310569724000043.

"...

Al respecto le informo, que fue realizada la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Regularización y Operación Comercial de la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo, resultando que "NO" fue localizada, toda vez que **no han sido celebrados o se tenga en posesión de este Instituto, documentación relativa a dicha empresa.**



Señalado lo anterior, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la Inexistencia de la Información solicitada, de igual manera se solicita sean convocados los miembros del Comité de Transparencia del IVEY, con finalidad de Confirmar, en su caso, la Inexistencia señalada "[Sic].

QUINTO.- Que es importante puntualizar que la Unidad de Transparencia con fundamento en los artículos 45 fracción II, IV y V y el artículo 131 Ley General, solicitó a la unidad administrativa competente, realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de esa dirección, con la finalidad de dar una respuesta correcta a los folios señalados; de igual manera, con fundamento en los artículos 138 y 139 de la Ley General, así como al Criterio 04/2019 que establece el "*Propósito de la declaración formal de inexistencia: Es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado*"; una vez confirmado que la Unidad de Transparencia requirió al área competente a fin de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que conforman el Departamento de Regularización y Operación Comercial, de la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo; que el área competente informó por medio de oficios de respuesta ya señalados, la realización de la búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, sin localizar información que señale lo requerido; que este comité de transparencia se encuentra reunido con la finalidad de analizar la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, con base en todo lo expuesto, este comité de transparencia del IVEY emite los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se confirma por Unanimidad de Votos, la Inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 310569724000037 sobre la información de la empresa **FIDETERRA, S. DE R.L. de C.V.**

Segundo.- Se confirma por Unanimidad de Votos, la Inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 310569724000038, sobre la información de la empresa **R&G INMOBILIARIA PENINSULAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

Tercero.- Se confirma por Unanimidad de Votos, la Inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 310569724000039, sobre la información de la empresa **PROYECTO RAGUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Cuarto.- Se confirma por Unanimidad de Votos, la Inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 310569724000040, sobre la información de la empresa **URBFUTURA, S.A DE C.V.**

Quinto.- Se confirma por Unanimidad de Votos, la Inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 310569724000041, sobre la



información de la empresa **GUORA** SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

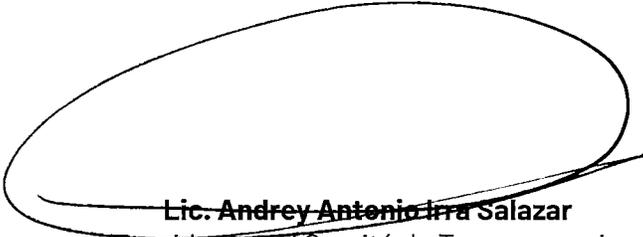
Sexto.- Se confirma por Unanimidad de Votos, la Inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 310569724000042, sobre la información de la empresa **FOUND BROKERS, S.A DE C.V.**

Séptimo.- Se confirma por Unanimidad de Votos, la Inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 310569724000043, sobre la información de la empresa **GRUPO PAREJO DEL SURESTE, S.A DE C.V.**

Octavo.- Se ordena a la unidad de transparencia notificar al solicitante vía SISAI 2.0., de la PNT, la presente Décima Cuarta Sesión Extraordinaria.

IV.- Asuntos generales.- En este punto del orden del día los integrantes del comité de transparencia consideraron que no habiendo asuntos generales que tratar, se considera agotado este punto.

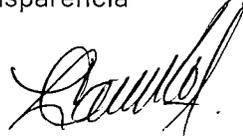
V.- Clausura de la Sesión.- El Lic. Andrey Antonio Irra Salazar, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, siendo las once horas con diez minutos, clausuró formalmente la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del cinco de septiembre del dos mil veinticuatro, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



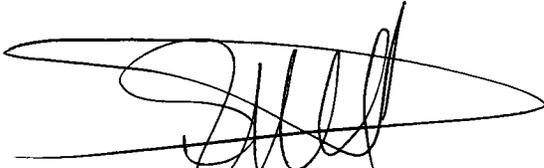
Lic. Andrey Antonio Irra Salazar
Presidente del Comité de Transparencia



C.P. Julian Alberto Mena Geded
Vocal del Comité de Transparencia



Arq. Leydi Maria Carrillo Aguilar
Vocal del Comité de Transparencia



Lic. Steve Irigoyen Basteris
Secretario Técnico



**LISTA DE ASISTENCIA
DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Andrey Antonio Irra Salazar	Presidente	
C.P. Julián Alberto Mena Geded	Vocal	
Arq. Leydi María Carrillo Aguilar	Vocal	
Lic. Steve Irigoyen Basteris	Secretario Técnico	

Esta hoja de firmas forma parte de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, celebrada para la confirmación a las Inexistencias declaradas a las respuestas de las solicitudes de información pública números de folios **310569724000037, 310569724000038, 310569724000039, 310569724000040, 310569724000041, 310569724000042 y 310569724000043.**

SIB/ebt*